



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00000034-1/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 742/2024, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente locación administrativa de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538/546/550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 21 de noviembre de 2024 y el 20 de noviembre de 2026.

Que en consecuencia, se suscribió con la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires (AMUPECO), el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto al alquiler del segundo año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764-) (v. Adjunto 206232/24).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler para el segundo año que regirá durante el período comprendido entre el 21 de noviembre del 2025 hasta el 20 de noviembre del año 2026 inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) (v. Adjunto 3239/26).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 151/25), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 3233/25, 3234/25 y 3237/25).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, corresponderá aprobar la adenda al contrato de la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538/546/550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires (AMUPECO), a los efectos de establecer el valor del canon locativo mensual para el segundo año de la locación del inmueble mencionado, durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre del 2025 hasta el 20 de noviembre del año 2026 inclusive, por un monto total de pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el modelo de adenda al contrato de locación, el cual obra vinculado a las actuaciones de marras como Adjunto 30293/26.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), realizó la afectación preventiva



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

del gasto correspondiente (v. Adjunto 6823/26).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14611/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el modelo de adenda al contrato por la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 5 ubicada en el 1° piso del edificio sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538/546/550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la Asociación Mutual del Personal Legislativo y de la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires (AMUPECO), que como Adjunto 30293/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 21 de noviembre del 2025 hasta el 20 de noviembre del año 2026, inclusive.

Artículo 3°: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1°, por un monto total de pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de Locación aprobada en el artículo 1°, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

